

ANEXO II

Programa de la Segunda Comisión

1. Informe del Consejo Económico y Social.
2. Cuestiones de política macroeconómica
 - a) Tendencias del desarrollo económico y social;
 - b) La crisis de la deuda externa y el desarrollo;
 - c) La financiación del desarrollo, incluida la transferencia neta de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados²⁷;
 - d) Comercio y desarrollo;
 - e) Productos básicos;
 - f) Ciencia y tecnología para el desarrollo
3. Cuestiones de política sectorial:
 - a) Cooperación para el desarrollo industrial;
 - b) Aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo;
 - c) Alimentos y desarrollo agrícola sostenible;
 - d) Comercio y desarrollo.
4. Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional:
 - a) Aplicación y seguimiento de los principales acuerdos de consenso sobre el desarrollo:
 - i) Aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo;
 - ii) Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
 - b) Programa de desarrollo:

Reanudación del diálogo sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional para el desarrollo mediante la asociación;
 - c) Aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990;
 - d) Integración de las economías en transición en la economía mundial;
 - e) Población y desarrollo;
 - f) Migración internacional y desarrollo, incluida la convocación de una conferencia de las Naciones Unidas sobre la migración internacional y el desarrollo;
 - g) Asentamientos humanos;
 - h) Erradicación de la pobreza;
 - i) La mujer en el desarrollo;
 - j) Desarrollo de los recursos humanos.
5. Medio ambiente y desarrollo sostenible:
 - a) Aplicación de las decisiones y recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;
 - b) La desertificación y la sequía, incluida la aplicación de la Convención Internacional de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía o Desertificación, en particular en África;
 - c) Aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
 - d) Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;
 - e) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras;
 - f) Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales.
6. Actividades operacionales para el desarrollo:
 - a) Revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas;
 - b) Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo.

²⁷ Este tema se examinará anualmente. La cuestión de la conferencia internacional sobre la financiación del desarrollo se examinará en relación con este tema en el quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General.

7. Capacitación e investigaciones:

- a) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;
- b) Universidad de las Naciones Unidas.

ANEXO III

Programa de la Tercera Comisión

1. En el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, los temas asignados a la Tercera Comisión deberían examinarse en el siguiente orden:
 - Tema 2. Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, los discapacitados y la familia.
 - Tema 3. Prevención del delito y justicia penal.
 - Tema 4. Fiscalización internacional de drogas.
 - Tema 5. Adelanto de la mujer.
 - Tema 6. Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.
 - Tema 7. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias.
 - Tema 8. Promoción y protección de los derechos del niño.
 - Tema 9. Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo.
 - Tema 10. Eliminación del racismo y la discriminación racial.
 - Tema 11. Derecho de los pueblos a la libre determinación.
 - Tema 12. Cuestiones relativas a los derechos humanos:
 - a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos;
 - b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos; y las libertades fundamentales;
 - c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales;
 - d) Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias;
 - e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
 - Tema 1. Informe del Consejo Económico y Social.
2. Este orden podrá revisarse en la sesión de organización de los trabajos de la Tercera Comisión, teniendo en cuenta en particular el estado de la documentación en ese momento

50/228. Ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

La Asamblea General,

Tomando nota de la decisión 1996/212 del Consejo Económico y Social, de 9 de febrero de 1996, relativa a la ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados,

Tomando nota también de la petición relativa a la ampliación del Comité Ejecutivo que figuraba en la carta, de fecha 23 de noviembre de 1995, dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Irlanda²⁸,

1. *Decide* aumentar de cincuenta a cincuenta y uno el número de Estados miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;

²⁸ E/1996/5.

2. *Pide* al Consejo Económico y Social que elija al miembro adicional en su período de sesiones sustantivo de 1996.

*120a. sesión plenaria
7 de junio de 1996*

50/244. Asistencia de emergencia a Costa Rica y Nicaragua

La Asamblea General,

Recordando su resolución 43/202, de 20 de diciembre de 1988, relativa al Decenio Internacional para la prevención de los desastres naturales, y su resolución 45/199, de 21 de diciembre de 1990, en cuyo anexo figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como la resolución 1996/45 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1996, relativa al Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales,

Profundamente preocupada por el considerable número de personas muertas, desaparecidas y afectadas por el huracán César, que el 26, 27 y 28 de julio de 1996 asoló a Costa Rica y Nicaragua, lo cual dificulta la tarea de consolidar una región de paz, democracia, libertad y desarrollo en Centroamérica,

Profundamente preocupada también por los inmensos daños que el huracán César ha ocasionado en la infraestructura y en la economía de Costa Rica y Nicaragua, lo cual podría tener efectos negativos en los planes de desarrollo económico y social de ambos países,

Consciente de los esfuerzos realizados por los Gobiernos y pueblos de Costa Rica y Nicaragua por salvar vidas y mitigar los sufrimientos de las víctimas del huracán César,

Tomando en cuenta el enorme esfuerzo que será necesario para aliviar la grave situación causada por ese desastre natural,

Reconociendo la pronta respuesta de los gobiernos, los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, particularmente el Departamento de Asuntos Humanitarios de la Secretaría, los organismos internacionales y regionales y las organizaciones no gubernamentales para proporcionar socorro,

Reconociendo también que la magnitud del desastre y sus consecuencias a mediano y largo plazo exigirán, como complemento del esfuerzo que ya realizan los pueblos y los Gobiernos de Costa Rica y Nicaragua, una demostración de solidaridad internacional e interés humanitario para garantizar una cooperación multilateral más amplia y adecuada que permita hacer frente a la situación de emergencia inmediata en las zonas afectadas e iniciar el proceso de reconstrucción,

1. *Manifiesta su solidaridad y su apoyo* a los Gobiernos y los pueblos de Costa Rica y Nicaragua;

2. *Expresa su agradecimiento* a todos los Estados de la comunidad internacional, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales que han prestado socorro de emergencia a los países afectados;

3. *Invita* a todos los Estados de la comunidad internacional a que, con carácter urgente, contribuyan generosamente en la medida de sus posibilidades a las operaciones de socorro, rehabilitación y reconstrucción en los países afectados;

4. *Pide* al Secretario General que, en el marco de los recursos existentes y en colaboración con las instituciones financieras internacionales y los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, preste asistencia a los Gobiernos de Costa Rica y Nicaragua para determinar cuáles son sus necesidades a corto, mediano y largo plazo y que asimismo colabore en las tareas de reconstrucción que han iniciado los Gobiernos respectivos de los países afectados.

*122a. sesión plenaria
29 de agosto de 1996*

50/245. Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares

La Asamblea General,

Recordando su resolución 50/65, de 12 de diciembre de 1995, en la que la Asamblea declaró que estaba dispuesta a reanudar la consideración del tema "Tratado de prohibición completa de los ensayos", de ser necesario, antes de su quincuagésimo primer período de sesiones para adoptar el texto de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares,

1. *Aprueba* el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, cuyo texto figura en el documento A/50/1027;

2. *Pide* al Secretario General que, en su carácter de depositario del Tratado, lo abra a la firma en la Sede de las Naciones Unidas a la brevedad posible;

3. *Exhorta* a todos los Estados a que firmen el Tratado a la brevedad posible y a que posteriormente, con arreglo a sus respectivos procedimientos constitucionales, se hagan partes en él;

4. *Pide también* al Secretario General que, en su carácter de depositario del Tratado, informe a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones acerca del estado de la firma y las ratificaciones del Tratado.

*125a. sesión plenaria
10 de septiembre de 1996*